DECRETO No. 248
(6 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA CONDECORACIÓN 'CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO' A LA EMPRESA DIAGROVAL"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Decreto Municipal No. 017 del 8 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 017 del 8 de agosto de 1989, la Alcaldía Municipal creó la condecoración **"CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO"**, para ser otorgada el 9 de agosto de cada año a la persona o entidad que se haya distinguido por sus servicios desinteresados al Municipio de Cartago.

Que la empresa **DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS DEL VALLE S.A**, conocida en el mercado bajo la sigla **DIAGROVAL S.A**, fue fundada el 19 de enero de 2007 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, donde estableció su sede principal, dedicándose a la distribución y comercialización de productos agrícolas.

Que, a lo largo de diecinueve (19) años de trayectoria, **DIAGROVAL S.A,** se ha consolidado como una organización líder en la comercialización y distribución mayorista del sector agrícola en el Occidente Colombiano y el Caribe Húmedo, con una amplia cobertura que abarca once (11) departamentos y más de doscientos treinta (230) municipios.

Que la empresa cuenta con tres (3) centros de distribución ubicados estratégicamente en Cartago, Rionegro (Antioquia) y Montería (Córdoba), atendiendo a más de dos mil doscientos (2.200) clientes con un portafolio de más de cinco mil (5.000) referencias.

Que **DIAGROVAL S.A** se ha caracterizado por un crecimiento sostenido y por un desempeño económico sobresaliente, con resultados que superan ampliamente el promedio de la economía nacional, contribuyendo de manera significativa al dinamismo del sector agropecuario y al desarrollo económico de la región.

Que la empresa, con sede principal en Cartago, es una importante generadora de empleo, vinculando de manera directa y con contratos a término indefinido a su equipo humano en las áreas administrativa, comercial, técnica y logística, y aportando además a la creación de empleos indirectos a través de sus proveedores y aliados comerciales.

Que la organización ha diversificado su actividad económica mediante nuevas líneas de negocio, entre ellas: la alianza con la reconocida marca **HUSQVARNA** —con boutique en la ciudad de Cartago, una empresa en el municipio de **Quimbaya Quindío,** con el nombre de **INVERSIONES PARAISO GIRASOL S.A.S**, dedicada a dos objetos sociales **HOTEL HACIENDA COLINA DEL SOL** y **EDS DEL QUINDIO GIRASOL**— proyectos orientados al servicio, a la comunidad y al turismo regional, ampliando así su impacto social y económico.

Que **DIAGROVAL S.A** ha proyectado el buen nombre del municipio de Cartago en los distintos departamentos y regiones donde tiene presencia, posicionando a la ciudad como sede de una empresa líder del sector agrícola a nivel nacional.

DECRETO No. 248
(6 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA CONDECORACIÓN 'CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO' A LA EMPRESA DIAGROVAL"

Que la empresa proyecta consolidarse, hacia el año 2030, como líder en la comercialización y distribución mayorista del Occidente Colombiano y el Caribe Húmedo, ofreciendo un amplio portafolio de excelente calidad y el mejor nivel de servicio, meta que reafirma su vocación de permanencia y crecimiento desde el municipio de Cartago.

Que la trayectoria de la empresa **DIAGROVAL S.A** constituye un ejemplo extraordinario de emprendimiento, liderazgo empresarial y compromiso con el desarrollo económico y social del municipio de Cartago, digno de ser exaltado y reconocido por la administración municipal.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa (E) del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. OTÓRGUESE la Condecoración **"CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO"** a la empresa **DIAGROVAL S.A**, en reconocimiento a sus diecinueve (19) años de trayectoria y a su invaluable aporte al desarrollo económico, social y agroindustrial del municipio de Cartago.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Alcaldesa (E), Mónica Johana Guapacha Fajardo, realizará la imposición de la medalla y la entrega del presente Decreto en nota de estilo al señor **JORGE ANDRÉS AGUILAR OCAMPO**, representante legal de la empresa **DIAGROVAL S.A**, durante la sesión solemne del Honorable Concejo Municipal el día 9 de agosto de 2026, con motivo del aniversario 486 de la fundación de Cartago.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MÓNICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico